

DECRETO N° _____ DE 2017

"Por medio del Cual se Adiciona al Capítulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico los Recursos Administrados por la Descertificación del Municipio de Santa Rosa Lima del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, ley 1176 de 2007, Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del Artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, mediante el cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, es la entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participación o de retirarla según sea el caso, a los distritos y municipios para asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable y Saneamiento Básico. En el marco de dichas competencias procedió a DESCERTIFICAR en relación con la administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones para Agua potable y Saneamiento, al Municipio de Santa Rosa de Lima del Departamento de Bolívar; lo cual implica que no puede administrar dichos recursos ni realizar nuevos compromiso con cargo a los mismos, entidades territorial que a la fecha siguen inmersa en esta situación administrativa y que se detalla a continuación:

MUNICIPIOS	N° ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE FIRMEZA
Santa Rosa Norte	N°SSPD 20154010041625 de 2016	29/06/2016

Que como entidad territorial en ejercicio de la competencia establecida por el artículo 5 de la Ley 1176 de 2007, será quien administre los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, y asegura la prestación de los servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico en la zona urbana y rural, una vez quede ejecutoriado el acto administrativo respectivo. Que en la reunión de empalme celebrada en fecha a 5 /07/2017, el Municipio no entregó recursos correspondiente al SGP-APSB.

Así las cosa y de acuerdo a lo indicado en el Artículo 15 del Decreto 1040 de 2012 a partir de la fecha en que quedo ejecutoriado el Acto Administrativo expedido por la Superintendencia de servicios Públicos Domiciliarios, mediante el cual se descertifica un Municipio o distrito y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1176 de 2007, Compilados en el Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 de 2015, el Departamento asumió entre otras las siguientes Funciones: Administrar, Apropiar, Incorporar, Comprometer y Ordenar Gastos y ejecutar los Recursos asignados, los Recursos del Crédito y los Recursos del Balance del SGP-APSB de los Municipios y distritos Descertificados, en el Presupuesto del Departamento y lleva contabilidad en forma Independiente, disponiendo una cuenta bancaria para cada municipio.

Que de conformidad con lo establecido en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Gobernador debe incorporar mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, y en el gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar.

DECRETO N° _____ DE 2017

"Por medio del Cual se Adiciona al Capítulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico los Recursos Administrados por la Descertificación del Municipio de Santa Rosa Lima del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017"

Que mediante ordenanza N°165 de noviembre 19 de 2016, se fijo el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiações para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resoluciones N°054 del 15 de enero de 2015, mediante la cual se adoptó de manera cautelar la Medida Correctiva de Suspensión de Giros de los recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones al Municipio de Santa Rosa de Lima, – Bolívar, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 028 de 2008, con la finalidad de superar los eventos de riesgo identificados y procurar por el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 3 de las Resoluciones N°054 del 15 de enero de 2015 establece que para proceder al levantamiento de la Medida Cautelar Correctiva de Suspensión de Giros, al Municipio Santa Rosa de Lima – Bolívar, deberán dar cumplimiento a las acciones que se enuncian y remitir a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información y documentación soporte de la observancia de éstas.

Que Mediante las Resoluciones N°4557 de fecha 21 de diciembre de 2016, se efectuó la terminación de las actuaciones y el levantamiento de la medida cautelara correctiva de suspensión de Giros de los Recursos correspondientes a la Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones adoptada al Municipio de Santa Rosa de Lima Bolívar.

Que de acuerdo al oficio de fecha 23 de Mayo de 2017, el Doctor, Iván David Borrero Henríquez, Subdirector de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, informa al Secretario de Hábitat, Doctor Jorge Luis Valle Rodríguez, el monto girado a la Gobernación de Bolívar por concepto de los Recursos del Sistema General de Participaciones – Agua Potable y Saneamiento Básico vigencia 2016, del Municipios de Santa Rosa de lima por un valor de \$1.248.385.346, los cuales deben ser incorporados al presupuesto de Rentas e ingresos y apropiaciones de Gastos de la actual Vigencia, quedando como recursos del balance.

Que mediante oficio identificado con el GOBOL N° 17-026594 de fecha 13 de julio de 2017, la doctora Lauren Milena Moreno Erazo, Director de Tesorería, Confirma haber recibo los Recursos del SGP-APSB de los Municipio de Santa Rosa de Lima, señalados anteriormente.

Que los Recursos Distribuidos asignados por el Departamento Nacional de Planeación del SGP-APASB correspondiente a la última doceava parte del 2016 para los municipios descertificados del Departamento de Bolívar se registran así:

DECRETO N° _____ DE 2017

"Por medio del Cual se Adiciona al Capítulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico los Recursos Administrados por la Descertificación del Municipio de Santa Rosa Lima del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017"

Municipios	Distribución de Recursos Sin Situación de fondos (12/12)/2016	Con Situación de fondos (12/12)/2016	Total Ingresos (12/12)/2016
San Rosa de Lima	\$ 46.137.043,00	\$ 138.411.127,00	\$184.548.170,00

Que los Recursos Distribuidos asignados por el Departamento Nacional de Planeación del SGP-APASB correspondiente a la Once Doceava parte del 2017 para los municipios descertificados del Departamento de Bolívar se registran así:

Municipios	Distribución de Recursos Sin Situación de fondos (11/12)/2017	Con Situación de fondos (11/12)/2017	Total Ingresos (11/12)/2017
Santa Rosa de Lima	\$426.579.384,00	\$ 1.279.738.163	\$ 1.706.317.547

Que en virtud lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase al Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos que se denominó "De Rentas Administradas y Certificadas Por Municipios y/o Distritos Desertificados en Materia de Agua Potable y Saneamiento Básico - S.G.P" para la actual vigencia la suma **TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.139.251.063)**, conforme al siguiente detalle:

TI	INGRESOS TOTALES	
TI.E	Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico	
TI.E.E	Recursos Administrados	
TI.E.E.35	Municipio de Santa Rosa de Lima	\$1.890.865.717
TIE.E.D	INGRESOS de Capital	
TIE.E.D.1	Recursos del Balance	
TIE.E.D.1.2	Superávit Fiscal	
TIE.E.D.1.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	
TIE.E.D.1.2.1.2	Rentas Administradas	
TIE.E.D.1.2.1.2.01	Municipio de Santa Rosa de Lima	\$1.248.385.346

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase al Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos que se denominó "De Rentas Administradas y Certificadas Por Municipios y/o Distritos Desertificados en Materia de Agua Potable y Saneamiento Básico - S.G.P" para la actual vigencia la suma de

DECRETO N° _____ DE 2017

"Por medio del Cual se Adiciona al Capítulo Especial del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico los Recursos Administrados por la Descertificación del Municipio de Santa Rosa Lima del Departamento de Bolívar para la vigencia 2017"

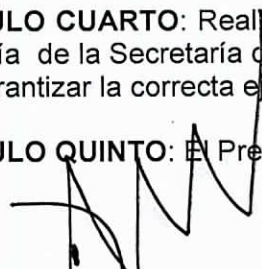
TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.139.251.063), conforme al siguiente detalle:

16	Recursos Administrados – SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	
16.4	Gasto de Inversión	
16.4.35	Municipio de Santa Rosa de Lima	
16.4.35.01	Agua para la Prosperidad	
16.4.35.01.01	Recursos SGP con Situación de fondos	
16.4.35.01.01.01	Infraestructura de agua y Saneamiento	656.533.994,00
16.4.35.01.01.02	Subsidio de Acueducto	529.221.950,00
16.4.35.01.01.03	Subsidio de Aseo	232.393.346,00
16.4.35.01.02	Recursos Sin Situación de fondos	472.716.427,00
16.4.35.40	Recursos del Balance	
16.4.35.40.01	Excedentes SGP Agua Potable Vigencia 2015	
16.4.35.40.01	Agua para la Prosperidad	
16.4.35.40.01.01	Infraestructura de agua y Saneamiento	569.939.483
16.4.35.40.01.02	Subsidio Acueducto	464.860.000
16.4.35.40.01.03	Subsidio de Aseo	213.585.863

ARTÍCULO CUARTO: Realícese por las Direcciones Financieras de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, las operaciones requeridas para garantizar la correcta ejecución del Presupuesto que se consigne en este Acto Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su Suscripción.

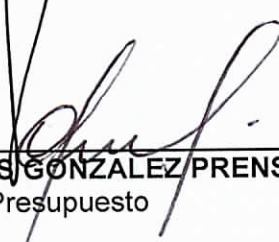
01 AGO. 2017.



DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar



RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretario de Hacienda Departamental
de Bolívar



OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto



JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat

Elaboró. Nelsy Taron Fortich - Profesional Especializada, Secretaria de Hábitat
Revisó: Alfonso Barboza Iambraña - Profesional Especializado Dirección de Presupuesto
Revisó. Adriana Truco - Asesora Jurídica